



MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA

Protegiendo tus Derechos



FUNDACIÓN CODAs
Children of Deaf Adults
(Hijos Oyentes de Padres Sordos)

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y FUNDACIÓN CODAs.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veinticuatro** días del mes de **septiembre** del año **dos mil veinticinco**, por una parte, el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, en adelante el “MDP”, representado en este acto por el Señor Ministro **Prof. Dr. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, quien ejerce el cargo de Defensor General nombrado por Decreto de la Corte Suprema de Justicia N° 2951 de fecha 24 de mayo de 2024, con domicilio en la calle Oliva entre 14 de mayo y Alberdi, Edificio SAFIRA de la ciudad de Asunción; y por la otra parte, la **FUNDACIÓN CODAs (Children of Deaf Adults – Hijos Oyentes de Padres Sordos)**, en adelante la “FUNDACIÓN”, con domicilio en Pedro Juan Caballero y Ministro Maciel, ciudad de Ypané, representada en este acto por su Presidente, **Sr. OSCAR DANIEL BRITZ PEREIRA**, con personería jurídica reconocida por Decreto N° 2485 del 05 de septiembre de 2024 del Ministerio del Interior y con RUC 80150952-1, quien actúa conforme a sus estatutos sociales, denominados en conjunto “**las Partes**”, y;-----

CONSIDERANDO

Que, el **MDP** conforme a lo establecido en la **Ley N° 4423/2011 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”**, tiene por misión ser una institución autónoma que garantiza el acceso a la justicia y defensa de los derechos, con especial atención a los sectores vulnerables, con la visión institucional de constituirse en una Defensa Pública innovadora y de excelencia, fortalecida por la confianza y comprometida con garantizar el acceso a la justicia, especialmente a los sectores vulnerables.-----

La **FUNDACIÓN** es una organización sin fines de lucro cuyo objetivo es promover la inclusión, accesibilidad y defensa de derechos de las personas con discapacidad auditiva, desarrollando actividades de capacitación, sensibilización y provisión de intérpretes de lengua de señas.-----

Que ambas instituciones comparten el compromiso de proteger y promover los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras de comunicación que impiden el pleno ejercicio de los derechos de las personas sordas.

Que es interés común establecer un marco de cooperación que facilite la realización de programas, proyectos y actividades conjuntas en beneficio de la población con discapacidad auditiva en situación de vulnerabilidad.-----

POR LO TANTO, atendiendo lo anteriormente manifestado, para el mejor cumplimiento de sus fines y de conformidad a sus objetivos, **las partes** acuerdan suscribir el presente Convenio Marco el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas:-----

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública





MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA

Protegiendo tus Derechos



FUNDACIÓN CODAs
Children of Deaf Adults
(Hijos Oyentes de Padres Sordos)

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación interinstitucional para desarrollar acciones conjuntas orientadas a:-----

- a) Brindar servicios de interpretación de lengua de señas en actividades y procesos judiciales.
- b) Capacitar al personal del **MDP** en lengua de señas y en atención inclusiva.
- c) Elaborar y difundir material accesible.
- d) Implementar proyectos y programas de inclusión y sensibilización.

Todas las actividades estarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria y a la normativa interna de contratación de servicios, una vez verificadas y aprobadas por la Dirección General de Administración y Finanzas.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN.

Las partes acuerdan cooperar en las siguientes áreas:

- **Accesibilidad en la comunicación:** provisión de intérpretes de lengua de señas para audiencias, juicios, reuniones, capacitaciones y actos institucionales.
- **Capacitación y formación:** cursos y talleres dirigidos al personal del **MDP** para el aprendizaje básico y avanzado de lengua de señas paraguaya.
- **Sensibilización social:** campañas y actividades conjuntas para promover el respeto y la inclusión de las personas sordas.
- **Asesoramiento técnico:** apoyo en la elaboración de protocolos de atención inclusiva.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES.

De la **FUNDACIÓN:**

- a) Proporcionar intérpretes calificados para las actividades acordadas.
- b) Garantizar la calidad y confidencialidad en la prestación del servicio.
- c) Coordinar con el **MINISTERIO** la disponibilidad de recursos humanos y materiales necesarios.

Del **MDP:**

- a) Informar con al menos 5 días hábiles de anticipación la necesidad de intérpretes, salvo casos urgentes.
- b) Facilitar el acceso de los intérpretes a las dependencias y actividades programadas.
- c) Coordinar con sus áreas administrativas la logística necesaria para la implementación de las actividades.

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública





MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA

Protegiendo tus Derechos



FUNDACIÓN CODAS
Children of Deaf Adults
(Hijos Oyentes de Padres Sordos)

CLÁUSULA CUARTA: ACTAS COMPLEMENTARIAS.

Las actividades específicas, cronogramas y compromisos detallados serán definidos en actas complementarias que formarán parte integrante del presente Convenio.---

CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.

El deber de confidencialidad subsistirá incluso después de la finalización del presente Convenio. Ambas partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad sobre toda información personal o sensible a la que tengan acceso en el marco de este Convenio, cumpliendo con la legislación vigente en materia de protección de datos personales.-----

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de **dos (02) años**, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre **las Partes** mediante la firma de un documento similar al presente.-----


Cualquiera de **las Partes** podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho alguno a la otra parte a formular reclamos, sean estos de la naturaleza que sean. En caso de una rescisión de esta índole, los proyectos en ejecución deberán continuar hasta su finalización. Asimismo el convenio podrá resolverse anticipadamente por causas de fuerza mayor o cambios normativos que imposibiliten su cumplimiento.-----

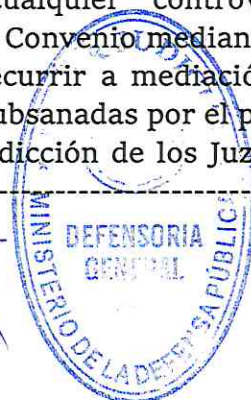
CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN.

El presente Convenio podrá ser modificado en cualquier momento a petición de parte, conforme a los requerimientos, situaciones o necesidades que surjan. Los aspectos o responsabilidades no contemplados en este Convenio se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones. En cada caso, serán formalizados a través de Adendas, que pasarán a formar parte integral del presente documento.-----

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las **partes** procurarán resolver cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio mediante negociación directa. Si no se llegara a un acuerdo, podrán recurrir a mediación conforme a la Ley N° 1879/02. En caso de controversias no subsanadas por el procedimiento establecido anteriormente, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Asunción.-----


Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública





MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA

Protegiendo tus Derechos



FUNDACIÓN CODAs
Children of Deaf Adults
(Hijos Oyentes de Padres Sordos)

CLÁUSULA NOVENA: NO TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

El presente Convenio no implica transferencia de recursos financieros entre las partes, salvo que se disponga expresamente en actas complementarias.-----

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN.

Para la adecuada implementación de este Convenio, las partes designan como responsables:-----

Por el MDP

A la **Dirección de Gestión de Talento Humano**, para coordinar las acciones relacionadas con la capacitación, sensibilización y desarrollo de competencias en lengua de señas del personal. Y al **Instituto Técnico Superior de la Defensa Pública**, para coordinar las actividades académicas, técnicas y de formación en el marco del presente Convenio.-----

Por la FUNDACIÓN

Su Presidencia, o la persona que sea formalmente designada por la Fundación, para coordinar la provisión de intérpretes, la planificación de actividades conjuntas y la comunicación con las dependencias del **MDP**.-----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Las partes acuerdan conformar una mesa técnica integrada por representantes designados por cada institución, la cual se reunirá semestralmente para evaluar el cumplimiento del convenio, proponer mejoras y resolver aspectos operativos. Se obligan a designar a sus responsables dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles tras la firma del presente Convenio.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

El material producido en el marco del presente Convenio será de libre acceso y uso institucional, quedando prohibida su utilización con fines de lucro por cualquiera de las partes.-----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.

El presente Convenio y las actas complementarias serán publicadas en el portal institucional del Ministerio de la Defensa Pública, conforme a lo establecido en la Ley N° 5282/14 'De Acceso a la Información Pública'.-----

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
General
Ministerio de la Defensa Pública





MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA

Protegiendo tus Derechos



FUNDACIÓN CODAs
Children of Deaf Adults
(Hijos Oyentes de Padres Sordos)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA CONFORMIDAD.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, **las partes** firman el presente Convenio en dos (2) ejemplares originales de cinco (5) páginas, siendo ambos textos igualmente auténticos y válidos, de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento.----

Prof. Dr. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ
Ministro - Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública



Sr. OSCAR DANIEL BRITZ PEREIRA
Presidente
Fundación CODAs